

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108 - 2014-CMPP

Puno, 24 de noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 0105-2014-MPP/GDHPC, la Opinión Legal N° 789 - 2014-MPP-GAJ, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0106-2014-MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano, pone en conocimiento que mediante Resolución Gerencial N° 249-2014-MPP/GM, se aprobó la Directiva N° 001-2014/GDHPC/SGPECD/PROCULTURA, denominada "Donación de Munilibros a Instituciones, Educativas Públicas, Privadas y Otros" y encarga a la Sub Gerencia de Promoción Educación Cultura y Deporte, a PROCULTURA y a la Gerencia de Desarrollo Humano su implementación.

Que, en este mismo sentido pone en conocimiento la solicitud efectuada por parte de Coordinador del Programa Procultura, referida a la ampliación de la Directiva, a fin de que se beneficie a los ganadores de los Juegos Florales Escolares, organizado por la Municipalidad Provincial de Puno, que premiará a las Instituciones Educativas participantes, 79 (setenta y nueve) computadoras portátiles del Programa PROFEDUCA Municipal, que fuera aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 081-2014-CMPP.

Que, de igual forma, se da a conocer que la Dirección Regional de Educación, mediante Oficio N° 3659-2014-GR/DRE/DGP/ASEC, solicita la donación de los munilibros para las diferentes Instituciones Educativas del ámbito de la Región de Puno.

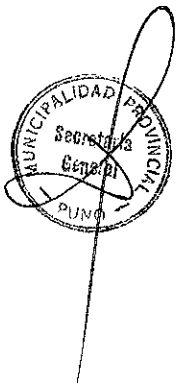
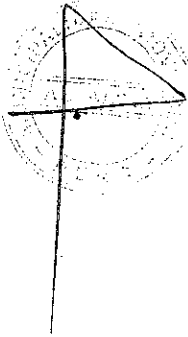
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0106-2014-MPP/GDHPC, la Opinión Legal N° 789- 2014-MPP-GAJ, opina por que se aprueba donación de libros a favor de estudiantes del nivel primario y secundario, participantes en los 15 juegos florales y la donación de a favor de las Instituciones Educativas del ámbito de la Región de Puno.

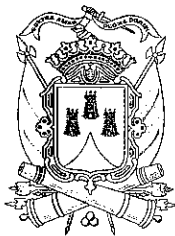
Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9º numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:





Concejo Provincial de Puno

Artículo Primero.- APROBAR, la donación de los textos denominados "Munilibros", a las instituciones establecidas en la Directiva N° 001-2014/GDHPC/SGPECD/PROCULTURA, que fuera aprobada, mediante Resolución Gerencial N° 249-2014-MPP/GM.

Artículo Segundo.- APROBAR, la donación de los textos denominados "Munilibros", a favor de los estudiantes del nivel primario y secundario participantes en los 15 juegos florales; así como a favor de las Instituciones Educativas del ámbito de la Región de Puno, referidas en el Oficio N° 3659-2014-GR/DRE/DGP/ASEC.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano su implementación y a la Sub Gerencia de Promoción Educación Cultura y Deporte la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. N° 2. 34. 1100 Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE